

Constancia secretarial: Manizales, 9 de septiembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario obra respuesta emitida por parte de las entidades bancarias BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO W, al Oficio Circular No. 1024 del 17 de julio de 2023 y de la Secretaría de Movilidad al Oficio No. 1023 del 17 de julio de 2023. Igualmente, se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que las entidades BANCO BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 1024 del 17 de julio de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 12 de septiembre de 2023

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce0b1d719689a43656582b440a18b44e6e19a7a02668a9ab21a860cf25a8d1b**

Documento generado en 11/09/2023 05:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>